

REF.: AUTORIZA EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PÚBLICA MENOPR A 100 UTM Y
APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS PARA
SERVICIO MANTENCION AREAS
VERDES EN OFICINA REGIONAL.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0 1 5 5

ARICA, 08 FEB 2012

VISTOS

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta Nº 015/026 del 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 del 2001, Resolución Exenta Nº 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta Nº 015/0189 del 07 de Diciembre 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra Nº 012 de fecha 06 de Febrero del 2012, el Subdepartamento de Planificación y Gestión, solicita la contratación de servicio de mantención de aéreas verdes en Oficina Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2.-Que, dicho servicio no se encuentra incluido en el catalogo del portal mercado público.

3.-Que el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.



4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de la contratación de servicio mantención de aéreas verdes en Oficina Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO DE JARDINERÍA

DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases administrativas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio de jardinería en la Dirección regional JUNJI Arica y Parinacota.

2. CARACTERÍSTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO:

Servicio de jardinería para recuperación de jardines en Dirección Regional con un área de 115 mts, incorporando ornamentación de jardinería con flores, piedras u otros materiales delimitando el sector, Además de podar palmera y buganvilia.

Se requiere que los oferentes visiten el lugar a trabajar, ubicado en 18 de septiembre N° 1232.

Valor Referencial \$500.000, incluye impuesto.

3. DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas deberán indicar el monto total servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados,

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.





El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes bases administrativas y de los antecedentes que la acompañan.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 40 incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIO	INDICADOR
PORCENTAJE	

PRECIO	50%
O	<ul style="list-style-type: none">• Se asignara 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio.• Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial.

SERVICIO	25%
POS	<ul style="list-style-type: none">• 10 puntos al proveedor que indique garantía igual o superior a 6 meses y aplicación de repaso.• 5 puntos al proveedor que indique garantía menor a 6 meses y aplicación de repaso.• 0 puntos. Al proveedor que no indique garantía ni la aplicación de repaso de veneno.
VENTA	

CALIDAD	25%
	<ul style="list-style-type: none">• Se asignara 10 puntos al proveedor que ofrezca una calidad del producto buena y durabilidad (el proveedor deberá indicar calidad y durabilidad del producto). El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad.• Se asignara 0 puntos al proveedor que no ofrezca una calidad del producto buena y durabilidad (el proveedor deberá indicar calidad y durabilidad del producto).

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El estudio de las Ofertas presentadas, lo *realizarán* la Comisión Evaluadora, que estará conformada por la Directora Regional, el Subdirector de Unidad de Recursos Financieros y Físicos y Subdirectora de Planificación de Control Y Gestión o quién designen.





6. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el Anexo 3 y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

7. FORMA DE PAGO El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 20 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



AURORA RODRIGUEZ JEMIO
DIRECTORA REGIONAL (S)

ARJ/RVS/JAM/rqc.
DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia.
Oficina de Parte

